



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 2603DTBOY-2022-0040999-EE-001  
No. Caso: 427482  
Fecha: 22-08-2022 14:14:53  
TRD:  
Rad. Padre: 2603DTBOY-2022-0037146-ER-000



Doctora  
HECTOR YOBANY CADENA ARIZA  
JUZGADO 004 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
TUNJA - JUZGADO 004 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CQMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE TUNJA  
Secretaria  
Carrera 11 #17-53, bloque b. piso 3  
Tunja, Boyacá, Colombia

ASUNTO: RESPUESTA RADICACIÓN No. 2603DTBOY-2022-0037146-ER-000 CASO  
427482

Cordial saludo,

En atención a su petición radicación del asunto, su oficio No. 0920 del 14 de julio de 2022 PROCESO PERTENENCIA RADICACIÓN No. 150014189004-2022-00336-00, de manera atenta le informamos que, según lo establecido en inciso 2° numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, esta entidad no tiene ninguna manifestación que realizar respecto de la admisión de la demanda, así como tampoco sobre los hechos, partes, pretensiones o excepciones del proceso.

Lo anterior dado que el IGAC es una entidad cuya función principal es llevar el inventario de los bien inmuebles del territorio nacional, en ese sentido la Resolución 1149 de 2021 en el artículo 29 de señala que *"la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio"*.

Adicionalmente me permito advertir con anterioridad, y en caso que se requiera dentro del proceso, que si bien el suministro de información en cabeza del IGAC es gratuito, la expedición y entrega de productos y/o servicios comercializados por el Instituto, tales como Certificados Catastrales, Planos Prediales y/o Fichas Prediales, se encuentra sujeta a la tarifa de precios vigente establecida en la Resolución 323 de 2022.

Según lo anterior, el interesado deberá enviar al correo electrónico [tunja@igac.gov.co](mailto:tunja@igac.gov.co) la siguiente información, con el fin de generar la respectiva orden de pago:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
2. Número de Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI);
3. Número predial catastral;

TUNJA - Calle 18 # 11 - 31 Piso 7  
Servicio al Ciudadano: 7422269  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



4. Municipio en donde se ubica el predio;
5. Especificación del tipo documento solicitado al IGAC;
6. Ciudad y dirección del solicitante;
7. Número de contacto del solicitante;
8. Dirección de correo electrónico del solicitante.

**IMPORTANTE:** El IGAC se encuentra regido por la Política de Tratamiento de Datos Personales PL-NOR-01 y la Circular Interna 056 de 2020 que podrá consultar en línea, en tal sentido sólo se expiden certificados si el solicitante es el **PROPIETARIO** del predio. En su defecto el solicitante deberá acreditar ser: i) Autorizado o Mandatario, ii) Causahabiente, iii) Apoderado o iv) Representante Legal del propietario. En última instancia deberá allegarse v) Orden Judicial en donde se indique la clase de proceso que se adelanta.

Finalmente me permito informarle que, de conformidad con los lineamientos del Instituto, todas las notificaciones judiciales deben ser dirigidas única y exclusivamente al correo electrónico [judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 - CPACA).

Atentamente,

**MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO**  
DIRECTOR TERRITORIAL  
Dirección Territorial Boyacá

Anexo:  
Copia:  
Elaboró: RAQUEL BLANCO MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Proyectó: RAQUEL BLANCO MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
Revisó:  
Radicados:  
Adjuntos:  
Informados:

TUNJA - Calle 18 # 11 - 31 Piso 7  
Servicio al Ciudadano: 7422269  
[contactenos@igac.gov.co](mailto:contactenos@igac.gov.co)  
[www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

40

**Documento de Respuesta: 2603DTBOY-2022-0040999-EE-001**

sigac2@igac.gov.co <sigac2@igac.gov.co>

Lun 22/08/2022 14:15

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Boyacá - Tunja <j04prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a):

Juzgado 004 Transitorio De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Tunja,

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está remitiendo el documento de salida 2603DTBOY-2022-0040999-EE-001 de respuesta o solicitud generado para usted. Cualquier inquietud comunicarse directamente con la entidad.

Para ver el contenido del documento, usted debe hacer clic en el enlace que se muestra a continuación:

<https://sigac.igac.gov.co/xuiComponent/notificationViewer.html?uuid=b9744d50-a09a-4958-964d-7ff83e28734e-9431219>

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC**

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

TUNJA - Calle 18 # 11 - 31 Piso 7, 7422269, Dirección Territorial Boyacá, Email: Tunja@igac.gov.co,  
Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co